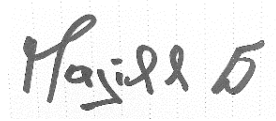


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de junio de 2022. A despacho del señor juez informándole de la respuesta allegada a través del correo electrónico del juzgado por medio del cual la empresa EDIFICAR CONSTRUCONSULTORES S.A.S., indica que el demandado, señor GUSTAVO ALBERTO SOTO SALAZAR, no labora en dicha entidad desde el año 2019. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2007-00707

Auto interlocutorio nro. 0705

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, a través del correo electrónico del juzgado, la empresa EDIFICAR CONSTRUCONSULTORES S.A.S., indica que el demandado, dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por la señora **LUZ MARINA ALZATE ALZATE**, en contra del señor **GUSTAVO ALBERTO SOTO SALAZAR**, no labora en dicha entidad desde el año 2019.

En consecuencia, se ordena **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la respuesta allegada por parte de la empresa EDIFICAR CONSTRUCONSULTORES S.A.S. Lo anterior para los fines que esta considere pertinentes, a quien, mediante el presente auto, se le **REQUIERE** para que se sirva allegar a este despacho judicial, información actualizada del pagador del demandado, señor **GUSTAVO ALBERTO SOTO SALAZAR**.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1190a94706aeda59d74a5b527682b66b1d2e4ad179b818d347f4a42cc1191b63**

Documento generado en 09/06/2022 04:19:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>